

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS
DEL FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA
2017****DIRIGIDA A: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERTIFICADAS EN ALTA CALIDAD
Y SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS****Introducción**

El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, estableció una política educativa de calidad coherente con la agenda social que busca consolidar un país en paz, equitativo y educado. Por eso, dentro de sus ejes prioritarios definió el fortalecimiento de la educación media, buscando con ello ampliar las oportunidades para que más jóvenes accedan, permanezcan y se gradúen del sistema educativo con una educación de calidad para todos.

Para esto, el Ministerio abre una nueva convocatoria del Fondo para el Fomento a la Educación Media (en adelante “FEM”) como estrategia para enfrentar los retos de permanencia y tránsito escolar en la educación media del país. El eje central de la presente convocatoria es subsidiar el componente básico¹ de la canasta educativa a los jóvenes que cursan o van a cursar los grados correspondientes a la educación media en establecimientos educativos oficiales o sin ánimo de lucro, que tengan convenios con instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, y así mismo, fortalecer la formación de los docentes de educación media, con el fin de dejar capacidad instalada en las instituciones.

La justificación de esta convocatoria radica en el reto que tiene el nivel de educación media por mejorar la permanencia en el nivel, tránsito a educación terciaria y sobre todo la calidad. Para el 2015², entre los grados 9° y 11°, se presentaron 91.456 repitentes del sector oficial, de los cuales buena parte de ellos terminó desertando por la alta correlación existente entre repetición y deserción. Por su parte, el número de estudiantes que desertó interanualmente en el 2015 entre 9° y 11° grado fue de 166.362 alumnos. Así mismo, el país tiene un reto importante en torno a la calidad de la educación media, pues los resultados de la prueba saber 11, a diciembre de 2015, indican que el solo 34,6% de los colegios oficiales se encuentra en niveles A+, A y B. Asimismo, al 30 de noviembre de 2016 la tasa de cobertura bruta en la educación media fue del 79%³ mientras que su tasa de cobertura neta fue de 41,65%, lo cual evidencia el reto en cobertura que tiene el país en este nivel educativo.

Por esto, esta convocatoria tiene por objetivo convocar a las instituciones de educación superior acreditadas institucionalmente para que manifiesten su interés en ofrecer los cursos de nivelación denominados de fortalecimiento del componente básico y fortalecer a las instituciones de la media para el desarrollo de estrategias que fomenten el aumento de la calidad y permanencia en la educación media de acuerdo con las debilidades académicas de estas instituciones. Las instituciones de educación superior apoyarán a la educación media trabajando con la población en alto riesgo de reprobación y con ello de repetición, para así enfrentar la deserción asociada a la reprobación escolar en el nivel de educación media.

¹ El componente básico se refiere a competencias básicas de los estudiantes.

² Fuente: SIMAT

³ Cifras preliminares

El proceso está dirigido a instituciones de educación superior (en adelante “IES”) acreditadas institucionalmente y secretarías de educación certificadas para que, en conjunto, presenten una propuesta que permita desarrollar los cursos del componente básico y capacitación a docentes de instituciones de la educación media.

A pesar que el Fondo FEM está dirigido al fortalecimiento de la educación media, incluido el componente básico y técnico, por las metas del Ministerio de Educación en el marco del artículo 55 del Plan Nacional de Desarrollo, esta convocatoria se dirigirá al componente básico.

Así las cosas, el Ministerio de Educación quiere apoyar por medio de esta convocatoria a los estudiantes de grados 9º, 10º y 11º que estén en riesgo de repitencia y cuyo componente básico (matemáticas, ciencias y lenguaje) deba reforzarse para que reciban cursos de nivelación. Asimismo, como estrategia para prevenir la deserción, y como táctica para motivar a los estudiantes a finalizar sus estudios de educación media con buenos resultados, los cursos de nivelación deben ir acompañados de orientación socio ocupacional y emocional por parte de IES acreditadas institucionalmente. Mediante esta convocatoria se busca que las IES también brinden como un plus a su propuesta y capacitación a docentes para dejar capacidad instalada en las instituciones de educación media.

De acuerdo con lo anterior y con el Reglamento Operativo del FEM, a continuación, se registran los términos y condiciones de la convocatoria:

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA FONDO FEM 2016

La presentación de proyectos para el FEM, se realizará a través de convocatoria pública y abierta, dirigida a IES y secretarías de educación certificadas, las cuales deberán postular un proyecto de conformidad con las consideraciones definidas en el presente documento.

Debe tener en cuenta para cada proyecto los siguientes aspectos antes de postularse:

- Criterios generales de priorización de la presente Convocatoria:
 - a) Proyectos orientados a Entidades Territoriales Certificadas cuyo promedio de repitencia escolar en los grados de 9º, 10º y 11º y deserción sea, sea mayor al promedio nacional para los mismos grados⁴.
 - b) Proyectos que beneficien a la mayor cantidad de estudiantes de zona rural.
 - c) Proyectos que ofrezcan capacitación docente como un plus en su propuesta.
- Todo proyecto deberá estar soportado en un convenio de fortalecimiento de la educación media entre la(s) secretaria(s) de educación certificada(s) y la institución de educación superior que haga parte del Proyecto. Adicionalmente, podrán tener convenios con las instituciones de la educación media. Estos convenios deberán contener una obligación en virtud de la cual los estudiantes beneficiarios, acompañados por los docentes, deberán diligenciar los formatos que envíe el Ministerio de Educación durante la ejecución de los convenios.

⁴ Si desea conocer las Entidades Territoriales y sus tasas de reprobación y deserción, puede solicitar información al Ministerio de Educación, a Nataly Obando, correo electrónico: naobando@mineducacion.gov.co

- Los proyectos deben contar con todas las firmas de los representantes de las entidades que intervienen. Además, deben adjuntar los documentos que certifiquen y soporten la información contenida en la propuesta.
- Para postularse a la presente convocatoria, las IES, no podrán presentarse en más de tres (3) proyectos. Es decir, sólo podrán suscribir máximo tres (3) convenios de asociación en todo el país; uno (1) por Secretaría de Educación.
- Todo proyecto deberá tener un coordinador por IES, por Entidad Territorial, este será el encargado de liderar los procesos técnicos y operativos en el desarrollo del proyecto interactuando permanentemente con todos los actores del proceso (IES, secretaria de educación e instituciones de educación media). El coordinador atenderá los requerimientos de las diferentes instancias que integran la alianza, del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX.
- Todo proyecto deberá tener un supervisor, que será un funcionario de la secretaria de educación certificada, quien será el encargado de verificar el desarrollo del proyecto y reportar a las instancias correspondientes las dificultades y acciones de mejoramiento que se van presentando. Deberá acompañar la implementación del proyecto y disponer de la información requerida para presentar el estado de avance a las instancias respectivas.
- La presente convocatoria dará un subsidio por estudiante destinado a cubrir los costos de una propuesta integral que desarrolle: (i) cursos que fortalezcan las competencias básicas en matemáticas, ciencias y lenguaje, en los grados de educación media y 9º como el grado de tránsito a la media buscando su nivelación escolar, soportados por actividades de bienestar estudiantil, orientación socio emocional y ocupacional (en adelante "*cursos de nivelación*")
- Los rectores de las instituciones de educación media deben ser los garantes del proceso de las IE que participen. Así, deben garantizar el seguimiento a los compromisos, estrategias y acciones a desarrollar. Al final del proyecto deben certificar la asistencia de los estudiantes y la terminación a satisfacción del proyecto.
- Los estudiantes, junto con sus acudientes, que sean beneficiados deberán diligenciar y presentar al establecimiento educativo de educación media, dentro de los plazos fijados, una carta de compromiso manifestando su interés y compromiso por participar en el proceso de nivelación. Adicionalmente, deben diligenciar el formato de autorización de uso de datos y debe estar suscrito por un adulto que tengan la custodia del estudiante.
- El reconocimiento del valor económico se gira a las IES por parte del ICETEX, teniendo en cuenta la población beneficiaria y el presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, todo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- El valor de la propuesta integral debe tener el costo unitario por estudiante. El Ministerio efectúa el reconocimiento económico por cada estudiante que efectivamente va a participar, por tanto el valor del recurso podrá ser ajustado en valores una vez se apruebe el número de estudiantes que participarán efectivamente en el proyecto.
- El valor máximo a subsidiar por cada estudiante que adelante cursos de nivelación por parte de las IES, para la presente convocatoria será de:

- a) Hasta trescientos mil pesos m/cte (\$300.000) por estudiante y perteneciente a instituciones de educación media de carácter urbano.
- b) Hasta trescientos setenta mil pesos m/cte (\$370.000) por estudiante y perteneciente a instituciones de educación media de carácter rural.

1. Objetivo

Convocar a las IES acreditadas institucionalmente, en conjunto con las secretarías de educación certificadas, para que manifiesten su interés en diseñar y desarrollar los cursos de fortalecimiento del componente básico, acompañados de orientación socio emocional y ocupacional denominados “cursos de nivelación”, para estudiantes en alto riesgo de repitencia de los grados 9, 10 y 11; así desarrollar acciones que fomenten la calidad y permanencia, en sus regiones y de acuerdo con sus debilidades académicas.

2. Condiciones generales

La postulación de proyectos deberá hacerse por parte de las IES, en conjunto con las secretarías de educación certificadas, para lo cual debe existir una carta de intención firmada por el representante legal de la ETC y el compromiso posterior de firmar un convenio entre la IES y la ETC de ser escogida la propuesta, con plazo máximo de un mes luego de la publicación de los resultados de la presente convocatoria. Para todos los efectos, siempre que se haga referencia a alguno de los siguientes términos en esta convocatoria, según lo establecido en el Reglamento Operativo del FEM, se interpretará así:

- a) *Instituciones de Educación Media*: Aquellas instituciones que ofrecen la posibilidad de cursar educación media (grados 10 y 11) y el grado 9 como tránsito a la misma. deben ser instituciones oficiales y/o sin ánimo de lucro.
- b) *Instituciones de Educación Superior*: Aquellas instituciones que ofertan programas de educación superior y que cuentan con certificación de alta calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- c) *Propuesta de proyecto*: Documento presentado por una institución de educación superior previa carta de intención de un convenio con una o varias secretarías de educación certificada e instituciones de educación media, para el financiamiento del componente básico de la canasta educativa, acompañado de orientación socio ocupacional y emocional, y la asistencia técnica para el fomento en la calidad de la educación media.
- d) *Componente básico*: Se refiere a las áreas de competencias básicas de los estudiantes, a saber, lenguaje, matemáticas, ciencias, etc.

2.1. Población beneficiada

Los proyectos deben estar dirigidos para estudiantes de 9º grado y/o estudiantes de los grados de educación media en alto riesgo de repitencia o de menor desempeño académico, que estén matriculados en una institución de educación media oficial.

2.2. Duración de los proyectos

Los proyectos para esta convocatoria no podrán superar la vigencia de 2017. Su duración será, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2017, contando el cierre de los proyectos. En ejecución serán hasta el 15 de noviembre.

2.3. Contenido mínimo de la propuesta

2.3.1. Identificación de las instituciones de educación vinculadas al proyecto y entidad territorial certificada, con su calificación en resultados de prueba saber 11. Si la propuesta incluye más de una ETC, se debe especificar y diferenciar los proyectos por ETC, tanto en términos de estrategias del componente básico, bienestar y capacitación docente, como administrativos y financieros.

2.3.2. Definición del proyecto a postular, el cual debe estar dirigido e incluir lo siguiente:

2.3.2.1. Competencias básicas: Componente que permita desarrollar y nivelar o reforzar competencias básicas en matemáticas, ciencias y lenguaje, en los grados de educación media y 9º como el grado de tránsito a la media. Este componente deberá estar enfocado en el desarrollo de clases de nivelación o recuperación a través de cursos que desarrollen trabajo por proyectos preferiblemente aplicados, orientados a la población en riesgo de reprobación su grado escolar. Se debe trabajar en el marco de los derechos básicos de aprendizaje -DBA, uso pedagógico de los resultados de las pruebas que presentan los estudiantes y demás lineamientos del Ministerio de Educación.

Este componente debe incluir el diseño e implementación de los cursos de nivelación de las competencias básicas. Al igual que estrategias de articulación con el PEI y los docentes del establecimiento educativo. Debe existir un trabajo previo antes de iniciar los cursos y con seguimiento para que se contribuya al fortalecimiento del aprendizaje de la educación media.

Bienestar estudiantil: Este componente debe incluir como parte inicial previa a los cursos de nivelación, y/o durante el tiempo de ejecución del proyecto, estrategias de orientación socio ocupacional y emocional a los estudiantes, con el fin de promover bienestar estudiantil, motivación en los estudiantes y evitar deserción. Estas acciones se deben regir por los lineamientos existentes del Ministerio.

2.3.3. Información temática sobre el proyecto:

Este ítem debe ser diferente para cada componente por su propia naturaleza pero deben tener concordancia y estar mutuamente articulados.

2.3.3.1. Competencias básicas

Las propuestas deben contemplar, por lo menos, a la definición del numeral 2.3.2.1 de esta convocatoria. Su contenido temático debe contener mínimo:

- Objetivos del componente y metas esperadas.
- Número de estudiantes potenciales.
- Justificación breve del componente básico y de la necesidad:

- Correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional de las instituciones de educación media.
 - Áreas de fortalecimiento académico sobre las cuales se desarrollará el componente básico
 - Descripción de la estrategia para el fortalecimiento de competencias básicas en la media por parte del proyecto. En este punto, deben definir el contenido de los cursos, y deben ser cursos que desarrollen trabajo por proyectos aplicados, de acuerdo a los derechos básicos de aprendizaje-DBAs.
 - Propuesta debe incluir la metodología, especificando marco conceptual y la estrategia de implementación.
 - Se debe incluir fortalecimiento de competencias cognitivas, mejores hábitos de estudio y apoyo familiar, entre otros.
- Jornada para el desarrollo del proyecto. Definir el horario de implementación de los cursos que garantice su continuidad y que el proceso educativo conlleve a la nivelación de los estudiantes beneficiados. En periodo vacacional no podrá haber más de una semana de cursos de nivelación.
 - Debe tenerse en cuenta que para esta convocatoria, la formación de los estudiantes beneficiados debe desarrollarse, como mínimo, un ochenta por ciento (80%) presencial.
 - Descripción y caracterización de la IES y la EE respecto de sus ambientes de aprendizaje y condiciones que se dispondrán para el desarrollo del proyecto (aulas para clases, aulas de tecnología, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, conectividad, entre otros). Se recomienda que si los cursos no van a ser en la institución educativa, las secretarías de educación garanticen el transporte, así como que ayuden con refrigerios, de ser posible.
 - Perfil docente cursos de nivelación: licenciados con amplia experiencia en educación media y trabajo por proyectos aplicados.
 - Mapa de riesgos: tiene como objetivo poner de relieve los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación. De tal forma que sea posible anticiparse a los obstáculos que pueden presentar y afectar el desarrollo del proyecto.
 - Plan de trabajo: en relación con este punto, se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución. Debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza, las metas, responsables y tiempos. Con base en la estructuración de este plan de trabajo se llevará a cabo tanto el seguimiento y evaluación de la ejecución.

2.3.3.2. Bienestar Estudiantil

- Descripción de la estrategia para el desarrollo de orientación socio emocional, y socio ocupacional en educación media por parte del proyecto. En este punto, deben definir el contenido, e incluir sesiones con la familia.

- La propuesta debe incluir la metodología, especificando marco conceptual y la estrategia de implementación.
- Perfil docente orientación socio ocupacional y socio emocional: psicólogos con experiencia en el tema.
- Jornada para el desarrollo del componente. Definir el horario de implementación de las de las orientaciones.
- La formación de los estudiantes beneficiados debe desarrollarse, como mínimo, un ochenta por ciento (80%) presencial.
- Mapa de riesgos: tiene como objetivo poner de relieve los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación. De tal forma que sea posible anticiparse a los obstáculos que pueden presentar y afectar el desarrollo del proyecto
- Plan de trabajo: en relación con este punto, se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución. Debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza, las metas, responsables y tiempos. Con base en la estructuración de este plan de trabajo se llevará a cabo tanto el seguimiento y evaluación de la ejecución.

Puntaje adicional

Las propuestas que incluyan capacitación docente como un componente plus se priorizarán.

Este componente puede permitir que IES desarrollen propuestas para acompañamiento *in situ* y capacitación a docentes con el fin de dejar capacidad instalada en las instituciones de educación media, de acuerdo a las particularidades en sus regiones y de las debilidades académicas. Se debe incluir acciones para capacitar a docentes en estrategias de refuerzo, orientación socio ocupacional y emocional. Si la Institución de Educación Superior va a incluir este componente debe estar articulado al componente de competencias básicas. La capacitación docente debe tener formación aplicada al aula

2.3.3.3. Capacitación docente (Para obtener puntaje adicional)

Las propuestas que incluyan este componente deben contemplar, por lo menos, una correspondencia a la definición del numeral 2.3.2.1 de esta convocatoria. Las propuestas deberán establecer un marco lógico. En lo demás, deberá contener mínimo:

- Objetivos del proyecto y metas esperadas.
- Justificación breve del proyecto y de la necesidad que evidencie la baja calidad y permanencia que justifique la necesidad de capacitación docente.
- Descripción de estrategia para realizar un diagnóstico inicial conjunto con la institución educativa de media del Proyecto Educativo Institucional, en el cual se definan áreas con debilidades académicas de acuerdo con los Derechos Básicos de Aprendizaje, el índice

sintético de calidad educativa, los resultados de pruebas Supérate, Saber, Aprendamos, etc., en cada una de las competencias a fortalecer por parte de los docentes.

- Descripción de la estrategia de capacitación docente por parte del proyecto. Que contenga capacitación en estrategias de refuerzo, orientación socio emocional y ocupacional. Se debe propender por realizar trabajo de pares de los docentes de la media con los de la Superior.
- La propuesta debe incluir la metodología, especificando marco conceptual y la estrategia de implementación. Dentro de las cuales se debe incluir competencias cognitivas, hábitos de estudio, entre otros.
- Descripción de estrategia para la articulación de la capacitación docente con el PEI, planes de estudio y cursos de nivelación del componente básico.
- Estrategias de concertación entre docentes de las instituciones de educación superior y de los establecimientos educativos para el acompañamiento *in situ* y capacitación.
- Perfil del capacitador: Licenciado con maestría en educación y con amplia experiencia capacitando docentes de educación secundaria y media.
- Mapa de riesgos: tiene como objetivo poner de relieve los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación. De tal forma que sea posible anticiparse a los obstáculos que pueden presentar y afectar el desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo: en relación con este punto, se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución. Debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza, las metas, responsables y tiempos. Con base en la estructuración de este plan de trabajo se llevará a cabo tanto el seguimiento y evaluación de la ejecución.

2.2.3. Información financiera del proyecto:

En este ítem se debe especificar acciones concretas a ejecutar en cada componente, costeo por cada acción e indicar un valor de la propuesta integral por estudiante, diferenciado por urbano y rural. Si la propuesta incluye más de una ETC, se debe tener la información financiera especificada anteriormente diferenciada por ETC.

- Presupuesto desagregado por rubros, responsable(s) por rubro, documentos o registros de soporte.

2.2.4. Información administrativa del proyecto:

- Definición del perfil y funciones del coordinador del proyecto.
- Cronograma para el desarrollo del proyecto.

- Docentes que desarrollarán del programa. En caso que la IES lo considere conveniente, podrá apoyar estos cursos con docentes de hora cátedra adicionales o monitores (estudiantes de último semestre de programas de licenciaturas).
- Describir las acciones que desarrollará cada una de las instituciones de educación y la Secretaría de Educación. Al igual, deben describirse las estrategias de coordinación y seguimiento al proyecto entre las partes involucradas.
- Estrategia de monitoreo a la implementación del proyecto.

Todo proyecto deberá estar soportado en un convenio de fortalecimiento de la educación media entre la(s) secretaría(s) de educación certificada(s) y la institución de educación superior que haga parte del Proyecto

2.3. Criterios generales para la elaboración de la propuesta

2.3.1. Las IES y las secretarías de educación certificadas deben suscribir un convenio para integrarse en la propuesta, con el fin de ejecutar en conjunto las acciones que presenten al Ministerio de Educación Nacional. y contar con un coordinador y un supervisor. Para dicho convenio, deberán tener en cuenta, cuando menos, las siguientes condiciones:

2.3.1.1. El objetivo del convenio es establecer claramente las obligaciones y compromisos de las partes que intervienen en la alianza.

2.3.1.2. En cualquier momento, el Ministerio podrá solicitar informes, ajustes a la implementación del proyecto o suspender la financiación de los recursos aprobados cuando, una vez hecha la vigilancia por parte del Ministerio, encuentre que no se estén cumpliendo los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma.

2.3.2. Las IES deben proporcionar los docentes para el desarrollo de la estrategia a las instituciones de educación media; en caso que la IES lo considere conveniente, podrá apoyar estos cursos con docentes de hora cátedra adicionales o monitores (estudiantes de último semestre de programas de licenciaturas). Igualmente, deberán desarrollar estrategias de fortalecimiento de la formación y promover la participación activa de los docentes de las instituciones de educación media en el proyecto.

2.3.3. Compromisos de las IES

Como consecuencia de la aprobación de los proyectos por parte del Ministerio, surgirán los siguientes compromisos para las IES:

- a. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que surjan del proyecto aprobado por el Ministerio.
- b. Desarrollar estrategias de nivelación o refuerzo para que los estudiantes puedan reforzar los conceptos básicos. Ofrecer a los estudiantes asignaturas del componente básico para el fortalecimiento y nivelación de los componentes básicos en los que tengan debilidades académicas.
- c. Generar estrategias de orientación socio ocupacional y emocional para guiar a los estudiantes en el transcurso de su educación media, disminuir deserción y guiar en paso a la educación terciaria, así como fortalecer competencias socioemocionales.
- d. Generar estrategias, junto con los docentes de educación media, de seguimiento a asistencia y desempeño académico a los estudiantes, así como de evaluación.
- e. Definir el calendario en el cual los estudiantes beneficiados podrán adelantar los cursos definidos, en concordancia a lo acordado con la Institución de educación media.

- f. Suscribir ante la aprobación de la propuesta los convenios las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas (1 mes máximo)
- g. Proporcionar los docentes para el desarrollo de los cursos, programas o asignaturas.
- h. Conformar un equipo que garantice la óptima administración académica y administrativa del proyecto.
- i. Reportar cualquier novedad o retiro de alguno de los estudiantes o la configuración de alguna de las causales del reglamento del Fondo.
- j. Guardar la información académica de los estudiantes beneficiados previa a la iniciación de los cursos de nivelación y hasta la finalización del año académico. Realizar las pruebas que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional.
- k. Consolidar la información de todas las instituciones de educación vinculadas al proyecto para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del mismo.
- l. Elaborar una caja de herramientas que sea de propiedad del MEN para a la Institución de Media para el desarrollo de actividades futuras por parte de las IEM. Dejar copia de esta caja en el Ministerio, junto con el informe final.
- m. Transferir el modelo o metodología de los cursos de nivelación, bienestar estudiantil y capacitación docente al MEN, en el informe final.
- n. Enviar informes, acatar los ajustes y/o recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria o de las acciones aprobadas en la misma. El informe final debe contener resultados en términos de aprendizajes, listados finales de los estudiantes, certificación de los rectores de ejecución del proyecto, con certificación de estudiantes que finalizaron la nivelación y conclusiones con aspectos a mejorar.
- o. Enviar la información de la cuenta bancaria en la cual el ICETEX realizará los desembolsos.

2.4. Descripción de los giros (porcentajes, fechas y condicionamientos)

Las IES, los establecimientos educativos con educación media y secretarías de educación que presenten propuestas para esta convocatoria, deben tener en consideración que los giros a los proyectos que se aprueben por parte del Ministerio, se realizarán así:

- 1) Un primer desembolso por valor del setenta por ciento (70%) del presupuesto aprobado, una vez sea suscrito el documento legal de compromiso (convenio), previo a que sea aprobado: (i) el plan de trabajo y (ii) validado la información de los estudiantes a beneficiar con base en los criterios de los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.
- 2) Un segundo desembolso por valor del treinta por ciento (30%) del presupuesto, previa aprobación del Ministerio de: un informe final, incluidos todos los soportes que den prueba del cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de las IES, la EE y la secretaría de educación certificada. Se requiere una certificación de cumplimiento a cabalidad expedida por la secretaría de educación certificada.

2.5. Criterios de selección

2.5.1. Selección de las propuestas

El proceso de evaluación de la presente convocatoria se realizará por proyecto. Ningún criterio solicitado en la presente convocatoria es subsanable; la verificación de los criterios habilitantes permitirán la selección de los proyectos a evaluar. El puntaje máximo que puede obtener un proyecto es de 100 puntos, si presenta el componente de capacitación docente como plus, sino será de 80 puntos. En el primer caso serán elegibles los proyectos que obtengan desde 80 y hasta 100 puntos, y en el segundo de 80 a 60 puntos.

2.5.1.1. **Criterios habilitantes:** Comprenden aspectos de carácter cualitativo e informativo, los cuales permiten verificar si los proyectos cumplen con las características solicitadas en la presente convocatoria. Hacen parte de los criterios habilitantes en este sentido: entregar el proyecto en los tiempos establecidos, entregar los formularios completamente diligenciados, incluyendo todas las firmas de los integrantes con nombre y objeto acordes a la convocatoria.

| COMPONENTE | ASPECTOS A VERIFICAR | CRITERIO DE EVALUACIÓN | |
|--|---|------------------------|----------|
| | | HABILITA | CALIFICA |
| Objeto y contenido mínimo de la propuesta | -Formulario diligenciado en su totalidad. (Anexo No. 1) - Contenidos mínimos de la propuesta de acuerdo con el numeral 2.3. de la convocatoria. - Adjunta PEI de las instituciones de educación en donde se realizarán el proyecto. - Anexa carta(s) de intención de convenio(s) con la(s) secretaría(s) de educación certificada. | CUMPLE / NO CUMPLE | N/A |

Los que sean indispensables para evaluar el componente académico, administrativo y financiero de la propuesta no son susceptibles de subsanación.

2.5.1.2. **Criterios de Evaluación:** comprenden los aspectos que describen el proyecto. A cada uno de estos aspectos se les asignará un factor de medición, cuya puntuación total, resultado de la sumatoria obtenida, dará una valoración consolidada que constituirá un listado ordenado de proyectos que serán aceptados. A continuación se describe la matriz en donde están los elementos que se evaluarán:

| COMPONENTE | ASPECTOS A EVALUAR | CRITERIO DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|-----------------------------|--|------------------------|----------------------------|---------|
| | | HABILITA ITEM | CALIFICA ITEM | |
| Componente Académico | Correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional-PEI de las instituciones de educación media. Se entiende que haya correspondencia con el PEI cuando las acciones propuestas fortalezcan los objetivos de mejoramiento de la calidad mencionados en el PEI. | CUMPLE / NO CUMPLE | 5: Cumple 0: No Cumple | |
| | La propuesta expone de forma inteligible las áreas en las que se va a desarrollar el fortalecimiento académico en cuanto a competencias básicas y capacitación docente. | CUMPLE / NO CUMPLE | 10: Cumple 0: No Cumple | |

| COMPONENTE | ASPECTOS A EVALUAR | CRITERIO DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|----------------------------------|---|------------------------|--|---------|
| Componente Académico | La propuesta es innovadora al contener estrategias y acciones para fomentar la motivación de los estudiantes beneficiados para continuar en la educación, a través de aplicaciones a la vida real, sujetas al contexto y que promuevan relaciones más horizontales en el aula | CUMPLE / NO CUMPLE | <p>4: La propuesta es innovadora y contiene más de 3 estrategias para fomentar la motivación.</p> <p>2: La propuesta es en cierta medida innovadora y contiene 1 o 2 acciones para fomentar la motivación.</p> <p>0: La propuesta no es innovadora y no contiene acciones para fomentar la motivación.</p> | |
| | El proyecto presenta acciones que tienen por objetivo vincular y motivar a los docentes de los establecimientos educativos de la media para realizar la capacitación en la que deben incorporar estrategias de refuerzo, nivelación y fortalecimiento de competencias básicas, al igual que permite su cualificación y actualización. | CUMPLE / NO CUMPLE | <p>20: El proyecto tiene 3 o más acciones de capacitación a docentes.</p> <p>10: El proyecto tiene 1 o 2 acciones de capacitación a docentes.</p> <p>0: El proyecto no tiene acciones de capacitación a docentes.</p> | |
| | Establece estrategias de concertación entre docentes de las instituciones de educación superior y de los establecimientos educativos para incorporar un proceso de evaluación y reconocimiento de las competencias fortalecidas y el aprendizaje de los estudiantes. | CUMPLE / NO CUMPLE | <p>6: La propuesta incluye 3 o más acciones para incorporar un proceso de evaluación y reconocimiento de las competencias fortalecidas y el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>3: La propuesta incluye 1 o 2 acciones para incorporar un proceso de evaluación y reconocimiento de las competencias fortalecidas y el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>0: La propuesta no incluye 1 acción para incorporar un proceso de evaluación y reconocimiento de las competencias fortalecidas y el aprendizaje de los estudiantes.</p> | |
| | Establece con estrategias y acciones de bienestar a los estudiantes beneficiados: orientación socio emocional y ocupacional. | CUMPLE / NO CUMPLE | <p>10: La propuesta incluye 3 o más acciones de estrategias de bienestar a los estudiantes beneficiados: orientación socio emocional y ocupacional.</p> <p>5: La propuesta incluye 1 o 2 acciones de estrategias de bienestar a los estudiantes beneficiados: orientación socio emocional y ocupacional.</p> <p>0: La propuesta no incluye acciones de estrategias de bienestar a los estudiantes beneficiados: orientación socio emocional y ocupacional.</p> | |
| Componente administrativo | Establece estrategias para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas. | CUMPLE / NO CUMPLE | <p>6: La propuesta incluye 4 o más acciones para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.</p> <p>3: La propuesta incluye 2 o 3 acciones para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.</p> <p>0: La propuesta incluye 1 o ninguna acción para el acompañamiento y seguimiento al proyecto, orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.</p> | |

| COMPONENTE | ASPECTOS A EVALUAR | CRITERIO DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE |
|----------------------------------|---|------------------------|--|---------|
| Componente administrativo | El perfil del Coordinador del Proyecto en la IES corresponde a un profesional con experiencia pedagógica y administrativa en el trabajo con Instituciones de Educación Superior IES. | CUMPLE / NO CUMPLE | 2: Cumple 0: No Cumple | |
| Componente financiero | El presupuesto fomenta la eficiencia de los recursos sin sacrificar la calidad del proyecto y sin excederse del valor máximo por estudiante. Beneficia el mayor número de estudiantes con el menor número de recursos. Fórmula para evaluar propuestas (Presupuesto / Estudiantes) | CUMPLE / NO CUMPLE | Costo de la propuesta es coherente a la cantidad de estudiantes que se beneficiarán dado el contexto. 10: El costo total de la propuesta / Nro. de estudiantes \leq \$280.000 en zonas urbanas y \$350.000 en zonas rurales. 5: El costo total de la propuesta / Nro. de estudiantes $>$ \$280.000 y \leq \$300.000 en zonas urbanas y $>$ \$350.000 y \leq \$370.000 en zonas rurales 0: El costo total de la propuesta / Nro. De estudiantes sobrepasa ($>$) \$300.000 para zonas urbanas y \$370.000 para zonas rurales. | |
| | Ofrece el mayor número de horas de cursos de nivelación Fórmula: presupuesto / horas | CUMPLE / NO CUMPLE | 8: Presupuesto/Horas de la propuesta es menor o igual al promedio del Presupuesto/Horas de todas las propuestas en 10 puntos porcentuales. 4: Presupuesto/Horas de la propuesta se encuentra 10 puntos porcentuales alrededor (mayor o menor) del promedio de Presupuesto/Horas de todas las propuestas. 0: Presupuesto/Horas de la propuesta es mayor o igual al promedio del Presupuesto/Horas de todas las propuestas en 10 puntos porcentuales. | |
| | Ofrece un número de estudiantes en la propuesta integral mayor al promedio de todas las propuestas recibidas. | CUMPLE / NO CUMPLE | 6: El número de estudiantes de la propuesta es mayor o igual al promedio del número de estudiantes de todas las propuestas de cursos de nivelación en 10 puntos porcentuales. 3: El número de estudiantes de la propuesta se encuentra 10 puntos porcentuales alrededor (mayor o menor) del promedio del número de estudiantes de todas las propuestas de cursos de nivelación. 0: El número de estudiantes de la propuesta es menor o igual al promedio del número de estudiantes de todas las propuestas de cursos de nivelación en 10 puntos porcentuales. | |
| Componente de Pertinencia | Propuesta enfocada a Entidades Territoriales con mayoría de población rural cuyo promedio de repitencia escolar y deserción en los grados de 9°, 10° y 11°, sea mayor al promedio nacional para los mismos grados. | CUMPLE / NO CUMPLE | 10: Promedio de repitencia y deserción de ETC con población rural, es mayor al promedio nacional. 0: Promedio de repitencia y deserción de ETC con población rural es menor o igual al promedio nacional. | |
| | Propuesta que complemente las actividades académicas con actividades motivacionales de recreación y deporte. | CUMPLE / NO CUMPLE | 3: Cumple 0: No cumple | |
| TOTAL | | | 100 | |

Priorización de proyectos:

En caso que el monto total de los proyectos aprobados supere el monto dispuesto para esta convocatoria, el Ministerio priorizará proyectos que su población beneficiada mayoritariamente esté en zonas rurales del país, como que contengan el componente de capacitación docente. Asimismo, se puede ajustar el valor de un proyecto y su alcance.

Los recursos serán aprobados de acuerdo con el puntaje de evaluación.

2.5.2. Selección de estudiantes

Las IES, en conjunto con los establecimientos educativos de educación media, harán la selección previa de los estudiantes que posiblemente serán beneficiados. Para esto, se ajustarán a los criterios que haya establecido el Ministerio y seguirán el siguiente procedimiento:

- a. Preseleccionar los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Estar matriculado en una institución educativa oficial, la cual deberá suscribir un convenio con una institución de educación superior con certificación de alta calidad.
 - b. Estar cursando grado 9º, 10º u 11º.
 - c. Estudiantes que estén en riesgo de repitencia y cuyo componente básico (matemáticas, ciencias y lenguaje) deba reforzarse.
- b. Recibir y organizar los documentos de los aspirantes al programa y verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- c. Registrar en el formato dispuesto por el Ministerio y el ICETEX, la información sobre los estudiantes que cumplen los requisitos exigidos y anexar el formato de autorización de uso de datos por los adultos que tengan la custodia de los estudiantes.
- d. Realizar el proceso de legalización, registro e inscripción en su institución de los estudiantes aprobados por el Ministerio para el proyecto. La institución deberá certificar dicho proceso.

Parágrafo. Las instituciones de educación media deberán custodiar los documentos de los estudiantes que soportan el proceso de selección previa.

3. Cronograma

El desarrollo de la convocatoria se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma del 2017:

| Acción | Inicio | Fin |
|---|-------------|-----------------|
| Publicación de la convocatoria en página web MEN | 15 de marzo | 4 de abril |
| Cierre convocatoria | 4 de abril | 4 de abril |
| Evaluación y selección de propuestas | 5 de abril | 6 de abril |
| Publicación proyectos aprobados en página web | 7 de abril | 7 de abril |
| Envío listado estudiantes por parte de las IES al MEN | 10 de abril | 3 de mayo |
| Aprobación de estudiantes por parte del MEN | 4 de mayo | 12 de mayo |
| Ejecución de los proyectos | 15 de mayo | 15 de noviembre |

La fecha límite para presentar las propuestas es el 4 de abril de 2017, 11:59 pm, por tanto los términos son perentorios. Las propuestas de proyectos que sean enviados por fuera de los tiempos y horarios establecidos no serán tenidos en cuenta para su evaluación.

La propuesta de proyecto deberá ser enviada en medio magnético al correo fondofem@mineducacion.gov.co del Ministerio de Educación Nacional, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento. Los documentos deben estar firmados por los representantes de las instituciones que hagan parte de la propuesta.

Todos los archivos magnéticos o físicos deben foliarse y dirigirse al Fondo de Fomento a la Educación Media – Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media: Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Media.

El Ministerio se reserva el derecho de solicitar soportes adicionales para certificar los contenidos de las propuestas.

4. Consideraciones finales

- a. La presentación de los proyectos debe realizarse en los tiempos y términos indicados para la convocatoria. Todas las propuestas deben contener, como mínimo, lo establecido en estos términos y condiciones.
- b. Los proyectos que no se presenten en los tiempos establecidos y no cuenten con la información solicitada no serán evaluados.
- c. El listado de estudiantes posibles a beneficiar será verificado con el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT).
- d. Los proyectos inscritos, deben ser legibles y entendibles en la información consignada.
- e. El Ministerio de Educación Nacional brindará orientación a las Instituciones de Educación Superior o las Secretarías de Educación que lo requieran, en los plazos de la presente convocatoria, para lo cual se deberá solicitar el acompañamiento, organizar la jornada de trabajo y proponer las fechas con tiempo suficiente de antelación.
- f. Los requerimientos de información, acompañamiento y orientaciones, deberán realizarse únicamente a través del correo electrónico: fondofem@mineducacion.gov.co.